

PLANTEA CADUCIDAD

Sr. Juez del Trabajo de Concepción de la II Nominación

JUCIO: “NIEVA MARIO ALBERTO C/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. S/ COBRO DE PESOS”

EXPTE. 11/15

IGNACIO BULACIO GOMEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. digo:

INTERPONGO CADUCIDAD

Conforme surge del análisis de autos, en los mismos se ha cumplido en exceso el plazo legal previsto en el CPL para que quede configurada la caducidad de instancia en los procesos laborales.

La parte actora, sobre quien pesa la carga de impulsar el proceso, ha omitido instarlo por mucho más de un año, mostrando así un completo desinterés en la causa.

Teniendo en cuenta la inactividad del expediente desde el día 07/03/18, en fecha 19/03/21 esta parte solicitó que se intime debidamente al apoderado de la actora a fin de que se dé impulso al recurso por él interpuesto bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del mismo. Sin embargo, la parte actora permaneció en silencio una vez más.

Por ello, corresponde a criterio de esta parte declarar la caducidad de instancia, con expresa imposición de costas a la actora.

Proveer de conformidad

JUSTICIA